



**ASESORÍAS JURÍDICAS Y
ATENCIÓN COMUNITARIA INTEGRAL S.A.S.**

NIT.: 901376231-7

—— Trabajamos para dar soluciones efectivas a tus problemas jurídicos y comunitarios ——

Señor:

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES SANTA MARTA.**

E. S. D.

ASUNTO: Contestación de Demanda Verbal Reivindicatorio de Mínima Cuantía

RADICADO: 329-2020

DEMANDANTE: OSCAR LUIS CARDOZO FERNANDEZ

DEMANDADO: YAZMIN BEATRIZ ZARATE MAIGUEL

ORietta Milena Cotes Valderrama, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio, en mi calidad de apoderada sustituta de **ASESORÍAS JURÍDICAS Y ATENCIÓN COMUNITARIA INTEGRAL S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, como consta en el certificado de existencia y representación que se anexa; a partir de lo anterior, me permito muy respetuosamente proceder a contestar, la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: No le consta.

HECHO SEGUNDO: Falso.

- Expone mi mandante que ella adquirió la posesión del terreno y mejora a través de contrato de compraventa realizada con la señora DALIANIS MUEGUES RAMIREZ, de fecha 25 de julio del 2019, por valor de CUARENTA MILLONES (\$40.000. 000.00) de pesos, en la cual, manifiesta que ella tenía la posesión desde hace más de cinco (05) años, de una manera ininterrumpida, quieta y pacífica con ánimo de señor y dueño, sin ser molestada por persona natural o jurídica.
- A raíz de lo anterior, mi prohijada inició la construcción en el terreno y remodelaciones a la mejora; durante ese tiempo nunca fueron molestado por persona alguna, hasta el día 27 de enero de 2020 que recibió el oficio No. F10-34, para que compareciera ante la Fiscalía 10 local de Santa Marta, porque estaba denunciada por el delito de Invasión de Tierras, art. 263 CP.

HECHO TERCERO: No le consta.

- Manifiesta mi mandante que al suscribir el contrato de compraventa con la señora DALIANIS MUEGUES RAMIREZ desconocían que existía querrela policiva.

HECHO CUARTO: Parcialmente cierto por lo siguiente:

CEL.: 3017155817 - 3023595073 FIJO: 4363778 / CALLE 6 #13-76 LOCAL 2 GAIRA
SANTA MARTA D.T.C.H.



ASESORÍAS JURÍDICAS Y ATENCIÓN COMUNITARIA INTEGRAL S.A.S.

NIT.: 901376231-7

—— Trabajamos para dar soluciones efectivas a tus problemas jurídicos y comunitarios ——

- Manifiesta mi poderdante que, si bien es cierto que el señor OSCAR LUIS CARDOZO FERNANDEZ instauró denuncia, no es menos cierto que, la señora YAZMIN BEATRIZ ZARATE MAIGUEL no tenía conocimiento sobre la situación del lote y mejora que ella había adquirido por el contrato de compraventa a la señora DALIANIS MUEGUES RAMIREZ, como lo expresó en el hecho tercero.

HECHO QUINTO: Cierto.

- Alude mi prohijada que ella en la actualidad es la que ostenta la posesión del terreno y la mejora del litigio en mención.

HECHO SEXTO: Parcialmente Cierto.

- Afirma mi mandante que, si bien es cierto, el señor OSCAR LUIS CARDOZO FERNANDEZ no posee la posesión material del inmueble, no es cierto que, mi poderdante haya adquirido la tenencia del inmueble por invasión o de manera atrevida y/o abrupta, dado que, ella suscribió contrato de compraventa de la posesión del terreno y mejora con la señora DALIANIS MUEGUES RAMIREZ y ella en ningún momento le manifestó que el inmueble era objeto de controversia.

Así las cosas, mi poderdante en ningún momento ha sido invasora o ha tenido una conducta atrevida y/o abrupta con respecto a la adquisición del inmueble objeto de la litis, puesto que, ella ha sido engañada en su buena fe por parte de la señora DALIANIS MUEGUES RAMIREZ, que en ningún momento le informó sobre la situación jurídica real del inmueble.

Desde que mi mandante la señora YAZMIN BEATRIZ ZARATE MAIGUEL adquirió la posesión del terreno y mejora mediante la compraventa con la señora DALIANIS MUEGUES RAMIREZ de fecha 25 de julio del 2019, ejerció su dominio como señor y dueño, el cual se evidencia con todas las mejoras que se realizaron al inmueble y que durante el tiempo que se realizaban esas transformaciones nadie llegó a perturbar su posesión de manera tranquila y pacífica.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuesto solicito muy respetosamente señor juez que mí poderdante hace relación a las pretensiones de la siguiente manera:

- **FRENTE A LA PRIMERA:** Que sea usted señor juez, el adecuado para pronunciarse sobre ella.
- **FRENTE A LA SEGUNDA:** Que sea usted señor juez, el adecuado para pronunciarse sobre ella.
- **FRENTE A LA TERCERA:** Se opone a que prospere, dado que, mi poderdante obró de buena fe.



ASESORÍAS JURÍDICAS Y ATENCIÓN COMUNITARIA INTEGRAL S.A.S.

NIT.: 901376231-7

—— Trabajamos para dar soluciones efectivas a tus problemas jurídicos y comunitarios ——

- **FRENTE A LA CUARTA:** Que sea usted señor juez, el adecuado para pronunciarse sobre ella.
- **FRENTE A LA QUINTA:** Que sea usted señor juez, el adecuado para pronunciarse sobre ella.
- **FRENTE A LA SEXTA:** Se opone a que prospere

FUNDAMENTOS FACTICOS Y JURIDICOS DE LA DEFENSA

Constituyen hechos exceptivos que serán esbozados en el acápite subsiguiente, pero desde ya se puede manifestar que, mi poderdante la señora YAZMIN BEATRIZ ZARATE MAIGUEL obró de buena fe; cabe resaltar que el Código Civil colombiano define en su artículo 768 la buena fe en materia de posesión: "la buena fe es la conciencia de haberse adquirido el dominio de la cosa por medios legítimos exentos de fraudes y de todo otro vicio". Es importante resaltar que la buena fe no indica ni significa ignorancia o inexperiencia por parte del actor en los procederes relacionados con la celebración de un negocio que haya podido desembocar en perjuicios, sino en la inexistencia de obras fraudulentas, de engaño, reserva mental o astucia con el objetivo conscientes de obtener un beneficio abusivo o de causar un daño a la contraparte, lo cual se concibe como actuar de mala fe, la cual es toda aquella conducta dañina, lesiva y contraria a las buenas costumbres imperantes en una sociedad. En materia civil la buena fe es la justa opinión que tiene el poseedor de haber adquirido el dominio de la cosa, así mismo, la buena fe se presume, es decir por principio por todas las actuaciones y negocios las personas, tanto públicas como privadas, actúan bajo la buena fe.

Honorable juez, cabe resaltar que mi poderdante la señora YAZMIN BEATRIZ ZARATE MAIGUEL, obró de buena fe y en ninguna circunstancia quiso causar un perjuicio o daño al suscribir el contrato de compraventa con la señora DALIANIS MUEGUES RAMIREZ, no pensó que estaba realizando un ilícito, puesto que, la señora DALIANIS en ningún momento le expresó la situación jurídica del terreno objeto de la litis, dado que, mi prohijada desconocía en el momento de la compra de la mejora, que el señor OSCAR LUIS CARDOZO FERNANDEZ había iniciado reclamaciones por concepto del terreno. De la misma manera manifiesta mi mandante que La señora DARLINIS MUEGUES para que ella realizará la compra del inmueble le dijo que fuera al IGAC a realizar la inscripción del mismo, que no iba a tener ningún inconveniente.

Es de saber que la buena fe no solo integra el contenido del contrato en lo no contemplado por la ley o en los vacíos dejado por las partes en el ejercicio de su autonomía contractual, sino que en diversas oportunidades como principio constitucional impone la preservación de los postulados que de él emanan aun por encima de aquellos, tal y como lo ha reconocido la jurisprudencia.

Su señoría, mi mandante considerándose como dueña del inmueble realizó la construcción de su vivienda, puesto que ella había comprado un terreno con una mejora en el, donde hizo una inversión de sesenta y cinco millones



ASESORÍAS JURÍDICAS Y
ATENCIÓN COMUNITARIA INTEGRAL S.A.S.

NIT.: 901376231-7

Trabajamos para dar soluciones efectivas a tus problemas jurídicos y comunitarios

setecientos seis mil setecientos cuarenta y cinco pesos (\$65.706.745) dándole una valorización al terreno, la cual relaciono a continuación:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	V/ Unitario	V/ Total
1	Realización alberca 2.50x2.50x3.00	Global	1		\$2.200.000
2	Columnas de 0.30x0.30	Und	9	\$550.000	\$4.950.000
3	Viga perimetral antisísmica	ML	60	\$86.000	\$5.160.000
4	Viga perimetral de re arto	ML	24	\$76.000	\$1.824.000
5	Sobre nivel viga erimetral	ML	24	\$47.500	\$1.140.000
6	Levante en bloque de 15	Mt2	36	\$61.200	\$2.203.200
7	Levante en bloque de 10	Mt2	05	\$49.500	\$4.207.500
8	Plantilla piso	Mt2	72	\$22.800	\$1.641.600
9	Relleno compactado	Mt3	72	\$85.000	\$6.120.000
10	Pañete general	Mt2	316	\$19.500	\$6.162.000
11	Instalación sanitaria	Global			\$1.600.000
12	Instalación eléctrica	Global			\$2.200.000
13	Realización de enchape	Mt2	72	\$52.000	\$3.744.000
14	Estuco general	Mt2	215	\$4.800	\$1.032.000
15	Enchape baño 1	Mt2	15	\$47.000	\$705.000
16	Realización techo eternit	Mt2	72	\$52.000	\$3.744.000
17	Enchape de cocina	Mt2	12	\$47.000	\$564.000
18	Cielo Razo general	Mt2	72	\$35.000	\$2.625.000
19	Enchape baño 2	Mt2	15	\$47.000	\$564.000
20	Columna para tanque elevado	Global		\$350.000	\$1.200.000
21	Ventana metálica	Und	5	\$1.500.000	\$1.750.000
22	Puerto acceso en madera	Und	1		\$1.500.000
23	Perta de patio metálica	Global	1		\$300.000

SUBTOTAL:	\$57.136.300
Administración, imprevistos y utilidades (15%)	\$8.570.445
TOTAL	\$65.706.745

SON: SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$65.706.745). (Ver prueba # 5)

A la cifra antes relacionada, se le debe agregar el valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS \$ 40.000.000, que fue lo entregado a la señora DALIANIS MUEGUES RAMÍREZ, por concepto de compra del lote motivo de la litis.



ASESORÍAS JURÍDICAS Y ATENCIÓN COMUNITARIA INTEGRAL S.A.S.

NIT.: 901376231-7

—— Trabajamos para dar soluciones efectivas a tus problemas jurídicos y comunitarios ——

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 964, 965, 966, 968, 969, 970, del Código Civil Colombiano, Artículo 768 del Código Civil Colombiano, SC 17181 DEL 2016 y demás normas concordantes.

PETICION ESPECIAL

RECONOCIMIENTO DE MEJORA

1. Solicito al despacho muy comedidamente el reconocimiento a favor de mi mandante señora YAZMIN BEATRIZ ZARATE MAIGUEL Abono de expensas necesaria, Artículo 965 del Código Civil Colombiano.
2. El reconocimiento de la restitución de los frutos, Artículo 964 del Código Civil Colombiano.
3. El reconocimiento del Abono de mejoras útiles, Artículo 966 del Código Civil Colombiano.

MEDIOS DE PRUEBA

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

TESTIMONIALES:

Solicito sean tenido en cuenta, el testimonio del señor LEONEL ENRIQUE MORDECAY ROY identificado con C.C. No.12.551.394 de Santa Marta, celular: 300 257 0868, Email: leomor1960@hotmail.com

El señor CARLOS ALBERTO NUÑEZ MADERA identificado con C.C. No.85.474.936, celular: 302 293 2189, Email: dinipe112@hotmail.com.

Para que manifiesten todo lo que tengan en conocimiento y le conste acerca de los hechos planteados de la demanda.

DOCUMENTALES:

1. Copia de Compraventa realizada entre la señora YAZMIN BEATRIZ ZARATE MAIGUEL y la señora DALIANIS MUEGUES RAMIREZ el día 25 de julio del 2019.
2. Copia de inscripción del inmueble en el IGAC.
3. Copia de los pagos de las facturas de los servicios públicos del agua y gas de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre del 2020.
4. Pago del impuesto predial.
5. Relación de construcción a todo costo del inmueble ubicado en la Manzana 29 Lote 2 Líbano 2000, realizado por el arquitecto WILMER ROSARIO MENESES.
6. Plano Arquitectónico del Primer Piso.



**ASESORÍAS JURÍDICAS Y
ATENCIÓN COMUNITARIA INTEGRAL S.A.S.**

NIT.: 901376231-7

—— Trabajamos para dar soluciones efectivas a tus problemas jurídicos y comunitarios ——

7. Copia del documento de identidad de la señora YAZMIN BEATRIZ ZARATE MAIGUEL.

INTERROGATORIO DE PARTES: Ruego señor juez, hacer comparecer ante su despacho al señor **OSCAR LUIS CARDOZO FERNANDEZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con C.C.No.12.564.598 expedida en Santa Marta, para que absuelva el interrogatorio que se le formulará a la demandante.

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Poder conferido a la entidad Asesorías Jurídicas y Atención Comunitaria Integral SAS
- Sustitución de Poder
- Cámara de Comercio de la entidad Asesorías Jurídicas y Atención Comunitaria Integral SAS
- Documentos de pruebas documentales.

NOTIFICACIONES

AL DEMANDANTE: Manzana B Casa 1 Urbanización Villa de Alejandría en la ciudad de Santa Marta
Email: oskardozo.65@hotmail.com

A MI PODERDANTE: En la Manzana 29 Lote 2 Líbano 2000, en la ciudad de Santa Marta.

A LA SUSCRITA:
Calle 6 #13-76 local 2, Gaira – Santa Marta
Email: ajcintegral@gmail.com

Atentamente,

ORietta COTES VALDERRAMA
C.C. 36.18.940 de Santa Marta
T.P. 222.198 del C.S. de la J.



**ASESORÍAS JURÍDICAS Y
ATENCIÓN COMUNITARIA INTEGRAL S.A.S.**

NIT.: 901376231-7

Trabajamos para dar soluciones efectivas a los problemas jurídicos y comunitarios

Señores

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MUTIPLES DE
SANTA MARTA.**

E. S. D.

Asunto: OTORGAR PODER PARA PRESENTAR CONTESTACIÓN DEL TRASLADO
DEL PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO DE MINIMA CUANTÍA CONTRA
OSCAR LUIS CARDOSO FERNANDEZ. RAD. 2020-329

YASMIN BEATRIZ ZARATE MAIGUEL, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada como aparece en mi correspondiente firma, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito, con el debido respeto y acatamiento manifiesto que, dando cumplimiento al artículo 75 y el inciso 5 del artículo 77 del CGP, confiero poder amplio, especial y suficiente a **ASESORÍAS JURÍDICAS Y ATENCIÓN COMUNITARIA INTEGRAL S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, tal y como consta en el Certificado de Existencia que se anexa, representada legalmente por el asesor jurídico Sr: LUIS EDUARDO ROSADO TONCEL, mayor de edad, identificado con C.C. No.85.472.942 de Santa Marta, para que por medio del apoderado que sea asignado, conteste el **PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO DE MÍNIMA CUANTÍA**, instaurado mediante apoderado por el señor OSCAR LUIS CARDOZO FERNANDEZ, contra mi persona.

En atención a lo anterior, **ASESORÍAS JURÍDICAS Y ATENCIÓN COMUNITARIA INTEGRAL S.A.S.**, queda expresamente facultada por medio de su representante legal para: recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumirlo nuevamente, conciliar, interponer toda clase de recursos, aportar, solicitar y asistir a la práctica de pruebas, inclusive para ejercer las facultades especiales y en fin ejecutar todas las actuaciones necesarias para que esté debidamente representada ante los estrados judiciales.

Atentamente,

YASMIN BEATRIZ ZARATE MAIGUEL

C.C. No.57.434.151

Acepto,

LUIS EDUARDO ROSADO TONCEL

C.C. N°85.472.942 de Santa Marta

Representante Legal Asesorías Jurídicas y Atención Comunitaria Integral SAS

CEL.: 3017155817 - 3023595073 FIJO: 4363778 / CALLE 6 #13-76 LOCAL 2 GAIRA
SANTA MARTA D.T.C.H.





**ASESORÍAS JURÍDICAS Y
ATENCIÓN COMUNITARIA INTEGRAL S.A.S.**

NIT.: 901376231-7

Trabajamos para dar soluciones efectivas a los problemas jurídicos y comunitarios

Señores

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SANTA MARTA.**

E. S. D.

Asunto: SUSTITUCIÓN DE PODER.

LUIS EDUARDO ROSADO TONCEL, mayor de edad, identificado con C.C. No.85.472.942, actuando como representante legal de **ASESORÍAS JURÍDICAS Y ATENCIÓN COMUNITARIA INTEGRAL S.A.S.**, sociedad legalmente constituida, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación que se anexa, atendiendo lo establecido en los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso, sustituye poder amplio, especial y suficiente inicialmente conferido a esta entidad, por parte de la señora **YASMIN BEATRIZ ZARATE MAIGUEL**, identificada con C.C. No. 57.434.151, a la Dra. **ORietta COTES VALDERRAMA**, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, para que en nombre y representación de Asesorías Jurídicas y Atención Comunitaria Integral S.A.S., conteste el **PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurado mediante apoderado por el señor OSCAR LUIS CARDOZO FERNANDEZ y mi prohijada.

En atención a lo anterior, **ASESORÍAS JURÍDICAS y ATENCIÓN COMUNITARIA INTEGRAL S.A.S.**, queda expresamente facultada por medio de su representante legal para: recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumirlo nuevamente, conciliar, interponer toda clase de recursos, aportar, solicitar y asistir a la práctica de pruebas, inclusive para ejercer las facultades especiales y en fin ejecutar todas las actuaciones necesarias para que esté debidamente representada ante los estrados judiciales.

Atentamente,

LUIS EDUARDO ROSADO TONCEL

C.C. N°85.472.942 de Santa Marta

Representante Legal Asesorías Jurídicas y Atención Comunitaria Integral SAS

Acepto,

ORietta COTES VALDERRAMA

C.C No.36.718.940 de Santa Marta

T.P. No.222.198 del C.S. de la J.



**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
ASESORIAS JURIDICAS Y ATENCION COMUNITARIA INTEGRAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2020/03/17 - 10:52:48 **** Recibo No. S000561156 **** Num. Operación. 01-DSANCHEZ-20200317-0009
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN ViJdeKvmZp

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASESORIAS JURIDICAS Y ATENCION COMUNITARIA INTEGRAL S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901376231-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : SANTA MARTA
DOMICILIO : SANTA MARTA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 227302
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 11 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 11 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 2,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 6 13 76 OF 2 BRR GAIRA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 47001 - SANTA MARTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3017155817
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3017686299
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ajcintegral@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 6 13 76 OF 2 BRR GAIRA
MUNICIPIO : 47001 - SANTA MARTA
TELÉFONO 1 : 3017155817
TELÉFONO 2 : 3017686299
CORREO ELECTRÓNICO : ajcintegral@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ajcintegral@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M6920 - ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE MARZO DE 2020 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 62407 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE MARZO DE 2020, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ASESORIAS JURIDICAS Y ATENCION COMUNITARIA INTEGRAL S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.



**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
ASESORIAS JURIDICAS Y ATENCION COMUNITARIA INTEGRAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2020/03/17 - 10:52:48 **** Recibo No. S000561156 **** Num. Operación. 01-DSANCHEZ-20200317-0009
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN VljDeKvmZp

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL Y CONSULTORÍA JURÍDICA EN LAS DISTINTAS RAMAS DEL DERECHO, RELACIONADAS EN LAS ÁREAS DE CONSTITUCIONAL, LABORAL Y/O SEGURIDAD SOCIAL, PENAL, FAMILIA, CIVIL, ADMINISTRATIVO. 2. SUMINISTRAMOS ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON EDUCACIÓN, SALUD, INNOVACIÓN, RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, MEDIO AMBIENTE, CIUDADANÍA Y DEMOCRACIA, CULTURA Y DEPORTE, QUE BENEFICIEN A LAS COMUNIDADES. 3. PROPORCIONAMOS A NUESTROS CLIENTES EL SERVICIO DE CONSULTORÍAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS. 4. SE PRESTARÁ DE FORMA GRATUITA, COMO FUNCIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD, LOS SIGUIENTES SERVICIOS: ASESORÍAS LEGALES, ACCIONES DE GRUPO PARA LAS COMUNIDADES, ACCIONES DE TUTELA ANTE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y EPS, DERECHOS DE PETICIÓN. 5. LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, ANTE CUALQUIER ENTIDAD O AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL, DE CUALQUIER ÁMBITO, LOCAL, MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL O EXTRANJERA. 6. LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO NOMINADO E INNOMINADOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS, QUE SEAN NECESARIOS Y SE RELACIONEN CON EL OBJETO, LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	2.000.000,00	100,00	20.000,00
CAPITAL SUSCRITO	2.000.000,00	100,00	20.000,00
CAPITAL PAGADO	2.000.000,00	100,00	20.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE MARZO DE 2020 SUSCRITO POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 62408 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE MARZO DE 2020, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL ENTRE EL ACCIONISTA UNICO LUIS EDUARDO ROSADO TONCEL (CONTROLANTE), Y LA SOCIEDAD ASESORIAS JURIDICAS Y ATENCION COMUNITARIA INTEGRAL S.A.S. (CONTROLADA).

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE : ROSADO TONCEL LUIS EDUARDO**

MATRIZ EN SITUACIÓN DE CONTROL

IDENTIFICACION : 85472942

MUNICIPIO : 47001 - SANTA MARTA

DIRECCIÓN : CL 6 NO 13 - 75 BRR GAIRA

PAIS : Colombia

CIIU : N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD : ASESORIAS JURIDICAS, ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A LAS COMUNIDADES, FORMULACION, EJECUCION Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA : ASESORIAS JURIDICAS Y ATENCION COMUNITARIA INTEGRAL S.A.S.**

MUNICIPIO : SANTA MARTA

PAIS : Colombia

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE MARZO DE 2020 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 62407 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ROSADO TONCEL LUIS EDUARDO	CC 85,472,942

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACIÓN: REPRESENTACION LEGAL, GERENTE. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE



**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
ASESORIAS JURIDICAS Y ATENCION COMUNITARIA INTEGRAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2020/03/17 - 10:52:40 **** Recibo No. S000561156 **** Num. Operación. 01-DSANCHEZ-20200317-0009
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN VtJdeKvmZp

LEGAL, TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LA LEY. A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, ÉSTE A SU VEZ TENDRÁ UN SUBGERENTE QUIEN TENDRÁ SUS MISMAS FACULTADES Y LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. EN CASO DE QUE LA ASAMBLEA NO REALICE UN NUEVO NOMBRAMIENTO, EL REPRESENTANTE LEGAL CONTINUARÁ EN EL EJERCICIO DE SU CARGO HASTA TANTO NO SE EFECTÚE UNA NUEVA DESIGNACIÓN. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRATIVA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL GERENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : ASESORIAS JURIDICAS Y ATENCION COMUNITARIA INTEGRAL
MATRÍCULA : 212130
FECHA DE MATRÍCULA : 20190206
FECHA DE RENOVACION : 20190206
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 6 NO 13 - 76 LC 2 BRR GAIRA
MUNICIPIO : 47001 - SANTA MARTA
TELEFONO 1 : 4363778
TELEFONO 2 : 3023595073
CORREO ELECTRONICO : ajcintegral@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,600,000

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE SANTA MARTA Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA RUES, COMO MEDIO DE PRUEBA DE LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL REGISTRO, CON LO CUAL SE ENTIENDE CUMPLIDA LA FORMALIDAD DE COMUNICAR LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO..

SE REALIZÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA Y/O ESTABLECIMIENTO EN EL REGISTRO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUIT).

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.



**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
ASESORIAS JURIDICAS Y ATENCION COMUNITARIA INTEGRAL S.A.S.**

Fecha expedición: 2020/03/17 - 10:52:49 **** Recibo No. S000561156 **** Num. Operación. 01-DSANCHEZ-20200317-0009
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN VIJdeKvmZp

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación VIJdeKvmZp

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

PRESUPUESTO A TODO COSTO

Ciudad Santa Marta, Departamento del Magdalena Vivienda Unifamiliar.

Propietaria: YASMIN ZARATE MAIGUEL
Dirección: Manzana 29 Lote 2 Libano 2000
Arquitecto: WILMER ROSARIO MENESES

Entre los suscritos a saber YASMIN ZARATE MAIGUEL, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.434.151 expedida en Santa Marta y quien en adelante se denominara el **Contratante** y por otra parte WILMER ELIECER ROSARIO MENESES, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.556.861 expedida en Santa Marta con matricula profesional número 08700-28586, quien en adelante se llamara el **Contratista**. Se ha celebrado el presente contrato, expresado en las siguientes cláusulas del presente documento:

PRIMERO: El presente contrato tiene como objeto la construcción de una vivienda (3 alcobas, 2 baños, sala, comedor, cocina y área de labores.

El inmueble ubicado en la Manzana 29 Lote 2, Libano 2000, el presupuesto es el realizado a continuación.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	V/ Unitario	V/ Total
1	Realización alberca 2.50x2.50x3.00	Global	1		\$2.200.000
2	Columnas de 0.30x0.30	Und	9	\$550.000	\$4.950.000
3	Viga perimetral antisísmica	ML	60	\$86.000	\$5.160.000
4	Viga perimetral de reparto	ML	24	\$76.000	\$1.824.000
5	Sobre nivel viga perimetral	ML	24	\$47.500	\$1.140.000
6	Levante en bloque de 15	Mt2	36	\$61.200	\$2.203.200
7	Levante en bloque de 10	Mt2	85	\$49.500	\$4.207.500
8	Plantilla piso	Mt2	72	\$22.800	\$1.641.600
9	Relleno compactado	Mt3	72	\$85.000	\$6.120.000
10	Pañete general	Mt2	316	\$19.500	\$6.162.000

11	Instalación sanitaria	Global			\$1.600.000
12	Instalación eléctrica	Global			\$2.200.000
13	Realización de enchape	Mt2	72	\$52.000	\$3.744.000
14	Estuco general	Mt2	215	\$4.800	\$1.032.000
15	Enchape baño 1	Mt2	15	\$47.000	\$705.000
16	Realización techo eternit	Mt2	72	\$52.000	\$3.744.000
17	Enchape de cocina	Mt2	12	\$47.000	\$564.000
18	Cielo Razo general	Mt2	72	\$35.000	\$2.625.000
19	Enchape baño 2	Mt2	15	\$47.000	\$564.000
20	Columna para tanque elevado	Global			\$1.200.000
21	Ventana metálica	Und	5	\$350.000	\$1.750.000
22	Puerto acceso en madera	Und	1	\$1.500.000	\$1.500.000
23	Perta de patio metálica	Global	1		\$300.000
SUBTOTAL					\$57.136.300
Administración, imprevistos y utilidades (15%)					\$8.570.445
TOTAL					\$65.706.745

SON: SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$65.706.745).


YASMIN ZARATE MAIGUEL
C.C. No. 57.434.151
CONTRATANTE


Arq. WILMER ROSARIO MENESES
C.C. No. 12.556.861
MP No. 08700-28586
CONTRATISTA



CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Arquitecto

WILMER ELIECER ROSARIO MENESES

C.C. 12.556.861 de Santa Marta

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

Fecha de expedición
16/06/1988

Matrícula profesional

08700-28586



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.556.861

ROSARIO MENESES

APELLIDOS

WILMER ELIECER



copio para...



FECHA DE NACIMIENTO 28-ABR-1962

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

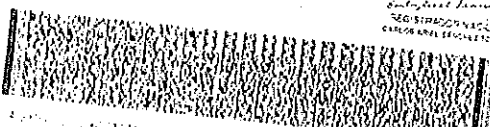
M

SEXO

09-ABR-1981 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO SUAREZ TORRES



00129541834 2

4410000469

JUDICIAL

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO

SEÑORA

Manzana 29 Lote 2 Urbanización Líbano 2000 de la ciudad de Santa Marta.

Demandante

Demandada

YAZMIN BEATRIZ ZARATE MAIGUEL

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Si esta notificación comprende entrega de copias de documentos, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Parte interesada

ALEXANDER CANTILLO SIRTORI
C.C 85470599 de Santa Marta.

9123623495

Y

5

Longstaffe 2

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 2 de Septiembre de 2020. Al despacho la presente Demanda Verbal reivindicatoria, informando que se ingresa por reparto. ORDENE.

BERTHA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA
CALLE 23 # 5-63 EDIF. BENAVIDES MACEA
E-mail: j04prpcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD: .470014189-004-2020-00329-00

Demandante: OSCAR LUIS CARDOZO FERNANDEZ C.C. 12.564.598
Demandada: YAZMIN BEATRIZ ZARATE MAIGUEL CC. 57.434.151

Santa Marta, Tres (3) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la admisión de la presente demanda de restitución de inmueble arrendado. Siendo que la demanda cumple con todos los requisitos de ley exigidos para este tipo de proceso, se procederá con su admisión.

RESUELVE:

PRIMERO: Admitase la demanda Verbal Reivindicatoria promovida por parte de OSCAR LUIS CARDOZO FERNANDEZ a través de apoderado contra YAZMIN BEATRIZ ZARATE MAIGUEL, y tramítese por el procedimiento Verbal sumario.

SEGUNDO: Hágase la notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 291 y subsiguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que la conteste.

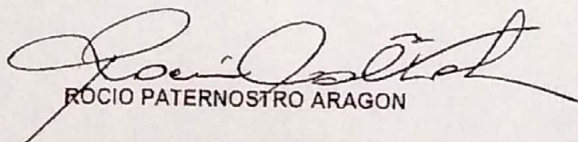
CUARTO: Inscríbese la presente demanda en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de esta ciudad en el Folio de Matrícula inmobiliaria No. 080-70614.

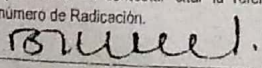
QUINTO: Reconócese al Doctor ALEXANDER ALBERTO CANTILLO SIRTORI, como apoderado de la parte demandante, en los términos y efectos del poder conferido.

ADVERTENCIA. La copia de la presente decisión judicial, debidamente certificada por el sello secretarial, hace las veces de oficio y/o despacho comisorio dirigido a la entidad y/o persona responsable de la medida cautelar decretada, secuestro. (Art. 111 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ROCIO PATERNOSTRO ARAGON

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
Calle 23. No. 5-63 OFICINA 207
Santa Marta: 04-09-2020 Oficio No: 440
Señores: OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE SANTA MARTA
Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este Despacho en providencia anexa en lo pertinente. Al contestar citar la referencia completa del Proceso, indicando su número de Radicación.
Secretaria: 


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
SANTA MARTA
Santa Marta, 04-09-2020
Notificado por anotación en Estado No. 064
BERTHA CECILIA QUEVEDO VASQUEZ
Secretaria

BANCO DE OCCIDENTE 69049 332
RECAUDO CODIGO BARRAS *****4430
10:22:40 2020/10/21 Normal 870
7709998918740 6,873.00 0
25995376 6,873.00 EF

888-88

Referencial :
Referencia2 :
"COPIA"



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET

CONTRIBUYENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.

000001367558

DEUDA DE VIGENCIA UNIFICADA

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO	FECHA DE EMISIÓN	21/10/2020 09:55:19	FECHA DE VENCIMIENTO	21/10/2020
REFERENCIA CATASTRAL	000200065328001	DIRECCION DEL PREDIO: MZ 29 CS 2		
B. INFORMACION CARACTERISTICA DEL PREDIO				
AREA TERRENO (M2)	0	AREA CONSTRUIDA (M2):	17	MATRICULA INMOBILIARIA:
USO: HABITACIONAL		ESTRATO: SIN ESTRATO	TARIFA: 0/1000	AVALUO: 1,119,000
C. IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO PRINCIPAL DEL PREDIO				
APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL: ZARATE MAIGUEL YAZMIN-BEATRIZ		TIPO: CC DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 57434151		
Ud. está pagando la(s) vigencia(s) 2019, 2020				
Concepto	Subtotal	Incentivo	Descuento	Saldo Total
PREDIAL UNIFICADO	0	0	0	0
SOBRETASA DEL MEDIO AMBIENTE	6,000	0	0	6,000
INTERES DE MORA SOBRETASA	873	0	0	873
TOTAL DEUDA				6,873
DESCUENTO				0
TOTAL A PAGAR				6,873

(415)7709998918740(6020)010013675583(3900)00000000006873(96)20201021

BANCO DAVIVIENDA - BANCO DE BOGOTA - BANCO DE OCCIDENTE - BANCO GNB SUDAMERIS - BANCO POPULAR - BANCOLOMBIA - BBVA - CAJA SOCIAL, con efectivo o cheque de gerencia a nombre de D.T.G.H Santa Marta identificado con NIT 891780009-4, o con tarjeta de crédito visa o master card a través de la página web del distrito (Atención al Ciudadano-Pago de Impuestos) y en B.OCCIDENTE.

COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO CON MEJORA

Entre los suscritos, a saber **DALIANIS MUEGUES RAMIRES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 57.297.886 de Santa Marta (Magdalena) quien dentro del presente contrato se denominará **LA VENDEDORA** y por otra parte **YAZMIN BEATRIZ ZARATE MAIGUEL**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.434.151 de Santa Marta (Magdalena), quien en adelante y dentro del presente contrato se denominara **LA COMPRADORA**, Hemos decidido celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA**, Que se rige por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO:** **LA VENDEDORA** transfiere a título de **COMPRAVENTA** el derecho de dominio uso y posesión a favor de **LA COMPRADORA**, sobre un lote de terreno y las mejoras sobre el construidas, ubicado en la manzana 29 lote 2 en el barrio Líbano 2.000 en este Distrito de Santa Marta, con medidas de 6.00 metros de frente por 12.00 metros de fondo para un área total de 72.00 metros cuadrados y se encuentra alinderado dentro de las siguientes medidas y linderos: **NORTE:** En 12.00 metros con los lotes 1 y 2 de la misma manzana; **SUR:** En 12.00 metros con el lote 3 de la misma manzana; **ESTE:** En 6.00 metros con la vía peatonal en medio; **OESTE:** En 6.00 metros con el lote 9 de la misma manzana. **PARAGRAFO:** No obstante las medidas y linderos aquí consignados, se da la presente venta como cuerpo cierto. **SEGUNDA:** El precio acordado por las partes es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000)**, que serán cancelados a la firma del presente documento. **TERCERA: LA VENDEDORA** hará entrega material del bien a **LA COMPRADORA** libre de embargos, pleitos pendientes, hipotecas, demandas civiles, ordinarias, sucesiones, y otras limitaciones a su dominio y se obliga al

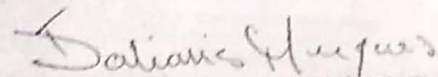
Sanearmento de ley. **CUARTA: ENTREGA:** La entrega real y material se realizara a la firma del presente documento.

QUINTA: LA VENDEDORA declara que posee el inmueble motivo de esta venta por posesión de más de cinco años de manera ininterrumpida, quíera y pacífica con ánimo de señor y dueño, sin ser molestado por persona natural o jurídica.

• **SEXTA:** El presente contrato se rige por todas las normas que ampara la posesión especialmente las consagradas en el código civil.

Los contratantes, leídos el presente documento y estando de acuerdo y aprobado, asienten expresamente a lo estipulado y firman, en la ciudad de Santa Marta a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

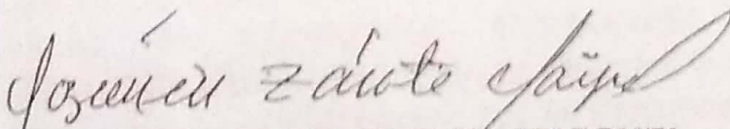
LA VENDEDORA



DALIANIS MUEGÚES RAMIRES

CC. No. 57.297.886 de Santa Marta (Magdalena)

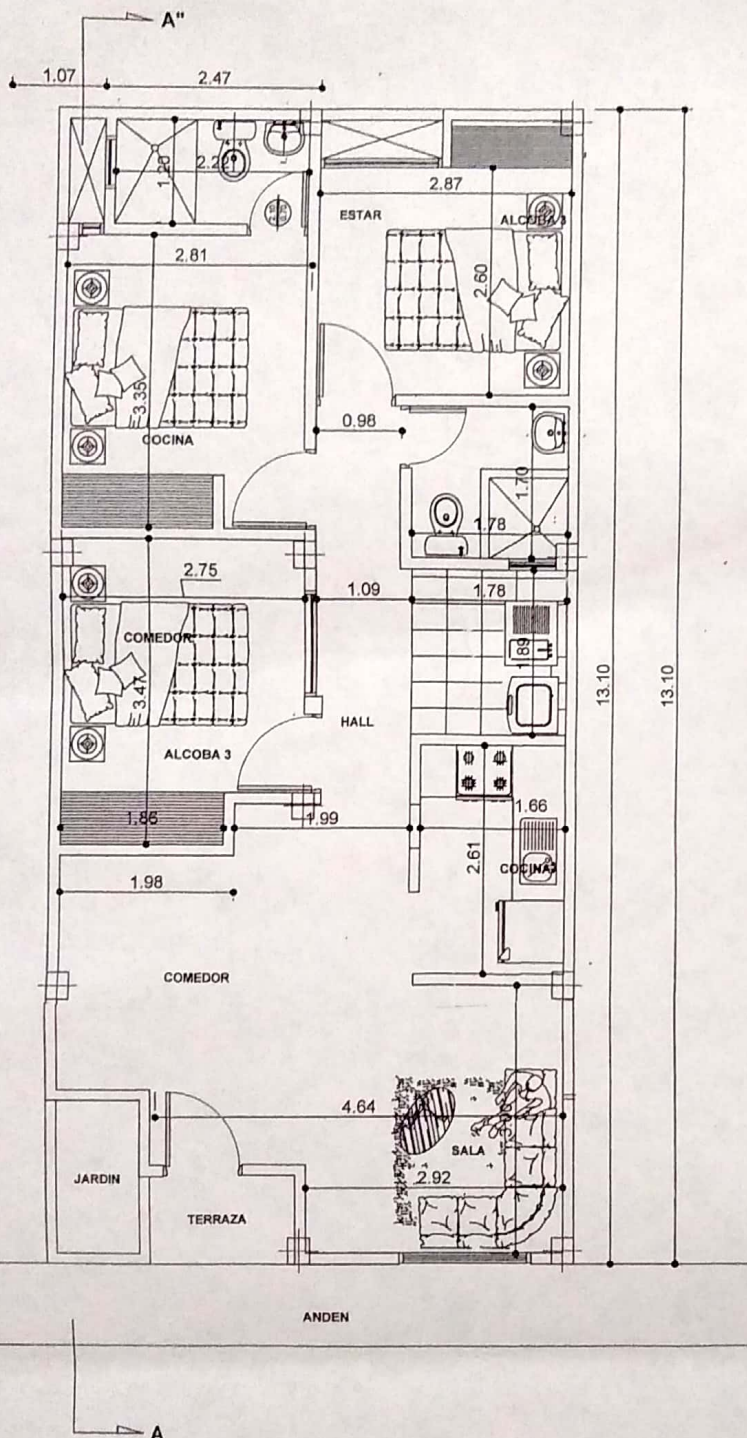
LA COMPRADORA



YAZMIN BEATRIZ ZARATÉ MAIGUEL

CC. No. 57.434.151 de Santa Marta (Magdalena)





**PLANTA ARQUITECTONICA
PRIMER PASO**

PLANTA No 01	PLANO No A-01
PROYECTO : VIVIENDA UNIFAMILIAR	
LOCALIZACION: MZ 29 LOTE 2 Barrio Líbano 2000	
PROPIETARIO: YASMIN ZARATE MAIGUEL	
DISEÑO: ARQ. WILMER E. ROSARIO MENESES MAT. 08700 - 28586 levantamiento:	
DEBIDO: ARQ. WILMER E. ROSARIO MENESES MAT. 08700 - 28586	
OBSERVACIONES: 	
CONTIENE: PLANTA ARQUITECTONICA	
ESCALA 1 : 50	FECHA 23/10/2020
A-01 PLANO No	
01 PLANTA No	

ESSMAR E.S.P.

Nombre empresa: ESSMAR E.S.P.
800181106-1
CALLE 14 N° 3 - 01

No. DE FACTURA 1000951254

EMF
DEL

DA

Medi

Fech

Cons

IMPRESA RECIBIDA
CALLE 14 N° 3 - 01
ORDEN DE SERVICIO
No. OS: 0117415510 DU: 368532
Cajero: HEPABUFO
Cliente beneficiario:
111457 ESSMAR ACUEDUCTO
Fecha: 17/01/2020 12:35:16
PS. Recaudador:
995509 BARRIO LIBANO 2000

Diámetro: SIN CALIBRE Fecha de inst: 2019-12-23
Lectura anterior: Lectura actual:
Días de consumo: Observación de lectura:

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Póliza: 710317
Nombre: JAZMIN ZARATE
Dirección: MZ 29 CASA 2 Urb. Libano 2.000
Barrio: UR. LIBANO 2000
Sector o ciclo: 4009
Uso: RESIDENCIAL
Estrato: 2
Ruta: 47001092407200

PERIO	ÚLTIMA FECHA DE PAGO	ÚLTIMO VALOR PAGADO	SUSPENSIÓN DESDE	PERIODOS VENCIDOS	TOTAL DEUDA
20-01-20		\$ 0	2020-01-21	0	\$ 23.340

efecty



Gros. Pagos

efecty

Producto
\$17.371,11

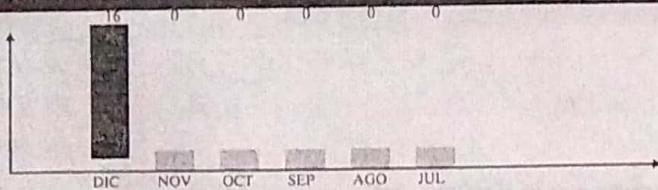
Alcantarillado
\$5.967,66

Otros conceptos
\$1,23

Convenios de pago

Facturación a terceros
\$0,00

Total a pagar
\$23.340,00

HISTÓRICO DE CONSUMO**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS ENTIDAD VIGILADA - NUIR 1-8001000-2**

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme a las reglas del Derecho Civil y Comercial (artículo 130 ley 142/94) y a las condiciones del Contrato de Condiciones Uniforme.

Representante legal

JOSE RODRIGO DAJUD DURAN
Gerente General ESSMAR E.S.P.

TOTAL A PAGAR DEL MES

No. Factura: 1000951254
Póliza: 710317
Fecha máxima de pago: 2020-01-20
Total a pagar: \$23.340,00



(415)7709998190047(8020)1000951254(3900)XXXXXX23340(96)20200120

DEUDA TOTAL

No. Factura: 1000951254
Póliza: 710317
Fecha máxima de pago: 2020-01-20
Total a pagar: \$ 23.340,00



(415)7709998545496(8020)1000951254(3900)XXXXXX23340(96)20200120

TOTAL DEUDA ANTERIOR

No. Factura: 1000951254
Póliza: 710317
Fecha máxima de pago: 2020-01-20
Total a pagar: \$0,00



(415)7709998575554(8020)1000951254(3900)XXXXXX0000(96)20200120

Nombre empresa: ESSMAR E.S.P.
NIT: 800181106-1
Dirección: CALLE 14 N° 3 - 01

No. DE FACTURA 1001062962

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Póliza: 710317
Nombre: JAZMIN ZARATE
Dirección: MZ 29 CASA 2 Urb. Libano 2.000
Barrio: UR. LIBANO 2000
Sector o ciclo: 4009
Uso: RESIDENCIAL
Estrato: 2
Ruta: 47001092407200

SUMO

Diámetro: SIN CALIBRE
Fecha de inst: 2019-12-23
Lectura anterior: 0
Lectura actual: 0
Días de consumo: 31
Observación de lectura:

FECHA PAGO OPORTUNO	ÚLTIMA FECHA DE PAGO	ÚLTIMO VALOR PAGADO	SUSPENSIÓN DESDE	PERIODOS VENCIDOS	TOTAL DEUDA
2020-02-18	2020-01-13	\$ 23.340	2020-02-19	0	\$ 31.100



+



+



+



=



Acueducto

\$21.139,51

Alcantarillado

\$9.957,11

Otros conceptos

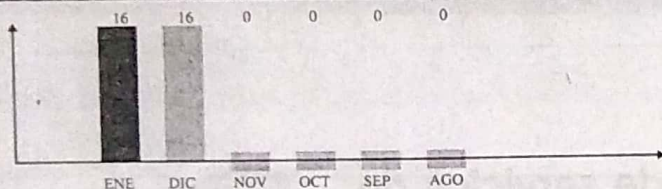
\$3,38

Convenios de pago

Facturación a terceros
\$0,00

Total a pagar
\$31.100,00

HISTÓRICO DE CONSUMO



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS ENTIDAD VIGILADA - NUIR 1-8001000-2

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme a las reglas del Derecho Civil y Comercial (artículo 130 ley 142/94) y a las condiciones del Contrato de Condiciones Uniforme.

Representante legal

CARLOS ENRIQUE PAEZ CANTILLO
Gerente General ESSMAR E.S.P.

TOTAL A PAGAR DEL MES

No. Factura: 1001062962
Póliza: 710317
Fecha máxima de pago: 2020-02-18
Total a pagar: \$31.100,00



(415)7709998190047(8020)1001062962(3900)0000031100(96)20200218

DEUDA TOTAL

No. Factura: 1001062962
Póliza: 710317
Fecha máxima de pago: 2020-02-18
Total a pagar: \$31.100,00



(415)770999854596(8020)1001062962(3900)0000031100(96)20200218

TOTAL DEUDA ANTERIOR

No. Factura: 1001062962
Póliza: 710317
Fecha máxima de pago: 2020-02-18
Total a pagar: \$0,00



(415)770999857554(8020)1001062962(3900)00000000(96)20200218

EMPRESA: EFECTIVO LÍQUIDO
NIT. 850.118.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO

No. del 534/10992

NO: 122356

Categoría:

LIBRAN

Cliente: EFECTIVO LÍQUIDO

Fecha: 18/03/2020 14:56:54

Ps. Recaudador: EFECTIVO LÍQUIDO 2000

Cantidad pagada:

Valor de pago: \$31.100,00

Valor de pago: \$31.100,00

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Fecha de pago: 2020-03-17

Nombre empresa: ESSMAR E.S.P.
NIT. 800181106-1
Dirección: CALLE 14 N° 3 - 01

No. DE FACTURA 1001175316

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

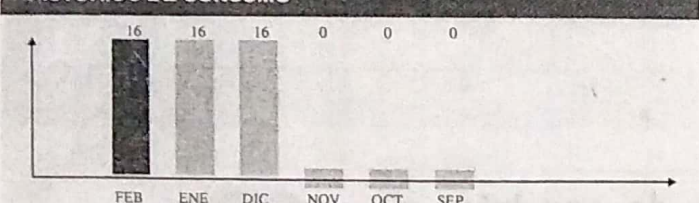
Póliza: 710317
Nombre: JAZMIN ZARATE
Dirección: MZ 29 CASA 2 Urb. Libano 2.000
Barrio: UR. LIBANO 2000
Sector o ciclo: 4009
Uso: RESIDENCIAL
Estrato: 2
Ruta: 47001092407200

SUMO		
Diámetro:	SIN CALIBRE	Fecha de inst: 2019-12-23
Lectura anterior:	0	Lectura actual: 0
Días de consumo:	29	Observación de lectura:

FECHA PAGO PORTUNO	ÚLTIMA FECHA DE PAGO	ÚLTIMO VALOR PAGADO	SUSPENSIÓN DESDE	PERÍODOS VENCIDOS	TOTAL DEUDA
2020-03-17	2020-02-12	\$ 31.100	2020-03-18	0	\$ 31.100

Acueducto	Alcantarillado	Otros conceptos	Convenios de pago	Facturación a terceros	Total a pagar
\$21.139,51	\$9.957,11	\$3,38		\$0,00	\$31.100,00

HISTÓRICO DE CONSUMO



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS ENTIDAD VIGILADA - NUIR 1-8001000-2

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme a las reglas del Derecho Civil y Comercial (artículo 130 ley 142/94) y a las condiciones del Contrato de Condiciones Uniforme.

Representante legal

CARLOS ENRIQUE PAEZ CANTILLO
Gerente General ESSMAR E.S.P.

TOTAL A PAGAR DEL MES

No. Factura: 1001175316
Póliza: 710317
Fecha máxima de pago: 2020-03-17
Total a pagar: \$31.100,00



(415)7709998190047(8020)1001175316(3900)0000031100(96)20200317

DEUDA TOTAL

No. Factura: 1001175316
Póliza: 710317
Fecha máxima de pago: 2020-03-17
Total a pagar: \$31.100,00



(415)7709998545496(8020)1001175316(3900)0000031100(96)20200317

DEUDA ANTERIOR

No. Factura: 1001175316
Póliza: 710317
Fecha máxima de pago: 2020-03-17
Total a pagar: \$0,00



(415)7709998575554(8020)1001175316(3900)0000000000(96)20200317

Superintendencia de Servicios Públicos
Unidad de Gestión de Servicios Públicos
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

Orden de Servicio

No. de Orden de Servicio: 56777

Código: 000000

Cliente: 111-457 ESSMAR ACUEDUCTO

Fecha: 20/04/2020 08:43:01

OS Recaudado: 995553 Código: 16580 2000

Cantidad carones: 1

RECIBIDO DE PAGO
Código: 1001288445
Valor: \$31.100,00

Valor recibido: \$31.100,00
Fecha de pago: 20/04/2020

Aplica condiciones particulares con el
cliente beneficiario

Preservar este recibo como comprobante
de pago de la factura correspondiente

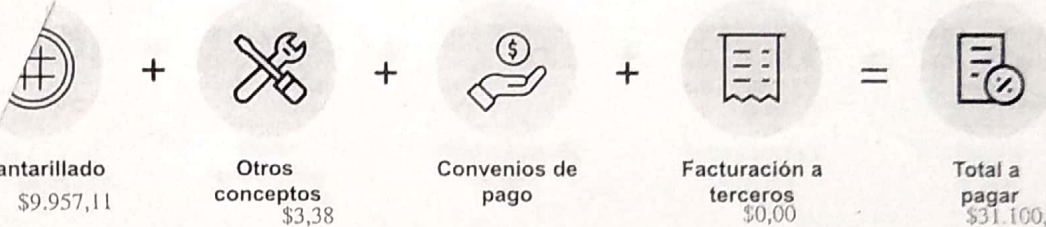
Nombre empresa: ESSMAR E.S.P.
NIT: 800181106-1
Dirección: CALLE 14 N° 3 - 01

No. DE FACTURA 1001288445

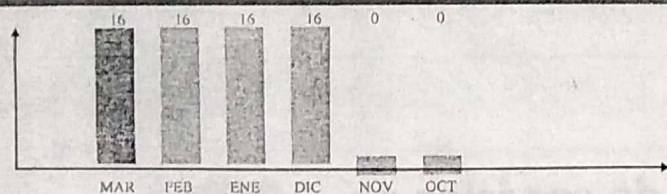
INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Póliza: 710317
Nombre: JAZMIN ZARATE
Dirección: MZ 19 CABA 2 Urb. LIBANO 2000
Barrio: UR LIBANO 2000
Sector o ciclo: 4000
Uso: RESIDENCIAL
Estrato: 2
Ruta: 4700109240/200

AGO NO	ÚLTIMA FECHA DE PAGO	ÚLTIMO VALOR PAGADO	SUSPENSIÓN DESDE	PERIODOS VENCIDOS	TOTAL DEUDA
4-17	2020-03-18	\$ 31.100	2020-04-18	0	\$ 31.100



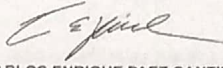
HISTÓRICO DE CONSUMO



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS ENTIDAD VIGILADA - NUIR 1-8001000-2

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme a las reglas del Derecho Civil y Comercial (artículo 130 ley 142/94) y a las condiciones del Contrato de Condiciones Uniforme.

Representante legal


CARLOS ENRIQUE PAEZ CANTILLO
Gerente General ESSMAR E.S.P.

TOTAL A PAGAR DEL MES

No. Factura: 1001288445
Póliza: 710317
Fecha máxima de pago: 2020-04-17
Total a pagar: \$31.100,00



(415)7709998190047(8020)1001288445(3900)0000031100(96)20200417

DEUDA TOTAL

No. Factura: 1001288445
Póliza: 710317
Fecha máxima de pago: 2020-04-17
Total a pagar: \$ 31.100,00



(415)7709998545496(8020)1001288445(3900)000000000(96)20200417

TOTAL DEUDA ANTERIOR

No. Factura: 1001288445
Póliza: 710317
Fecha máxima de pago: 2020-04-17
Total a pagar: \$0,00



(415)7709998573554(8020)1001288445(3900)000000000(96)20200417

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT 800.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

UBIEN DE SERVICIO

No. de 83/0559437

Catálogo

Cliente beneficiario:
111457 ESSMAR ACUEDUCTO

Fecha: 03/05/2020

PS Recaudador:
995509 BARRIO LIBANO 2000

Cantidad cupones:

REFERENCIA DE PAGO: 1001401840
Referencia: 1001401840

Valor recibido:
Forma de pago:

Adicionalmente particulares con
cliente beneficiario
tengan en este recibo, de el unico
supuesto valido para atender cualquier
reclamacion.

Con la solicitud y aceptación de
parte, de la prestación de este
servicio, entendase que manifiesta
verbalmente el autorización para el
tratamiento de los datos personales
voluntariamente he entregado a la
Línea. Estos datos pueden ser utilizados
para la prestación del servicio y
para la prestación de otros servicios
relacionados con el servicio.
servicio@efectivo.com
www.efectivo.com

\$21.139,51

\$9.957,11

Nombre empresa: ESSMAR E.S.P.
NIT: 800181106-1
Dirección: CALLE 14 N° 3 - 01

No. DE FACTURA 1001401840

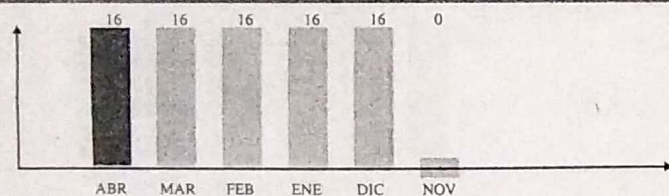
INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Póliza: 710317
Nombre: JAZMIN ZARATE
Dirección: MZ 29 CASA 2 Urb. Libano 2.000
Barrio: UR. LIBANO 2000
Sector o ciclo: 4009
Uso: RESIDENCIAL
Estrato: 2
Ruta: 47001092407200

AGO NO	ÚLTIMA FECHA DE PAGO	ÚLTIMO VALOR PAGADO	SUSPENSIÓN DESDE	PERÍODOS VENCIDOS	TOTAL DEUDA
5-19	2020-04-20	\$ 31.100	2020-05-20	0	\$ 31.100

+		+		+		=	
	Otros conceptos \$3,38		Convenios de pago		Facturación a terceros \$0,00		Total a pagar \$31.100,00

HISTÓRICO DE CONSUMO



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS ENTIDAD VIGILADA - NUIR 1-8001000-2

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme a las reglas del Derecho Civil y Comercial (artículo 130 ley 142/94) y a las condiciones del Contrato de Condiciones Uniforme.

Representante legal

JOSÉ RODRIGO DAJUD DURAN
Gerente General ESSMAR E.S.P.

TOTAL A PAGAR DEL MES

No. Factura: 1001401840
Póliza: 710317
Fecha máxima de pago: 2020-05-19
Total a pagar: \$31.100,00



(415)7709998190047(8020)1001401840(3900)0000031100(96)20200519

DEUDA TOTAL

No. Factura: 1001401840
Póliza: 710317
Fecha máxima de pago: 2020-05-19
Total a pagar: \$ 31.100,00



(415)7709998545496(8020)1001401840(3900)0000031100(96)20200519

TOTAL DEUDA ANTERIOR

No. Factura: 1001401840
Póliza: 710317
Fecha máxima de pago: 2020-05-19
Total a pagar: \$0,00



(415)7709998575554(8020)1001401840(3900)0000000000(96)20200519

ESSMAR E.S.P.
COMPROBANTE DE PAGO

NUMERO TRANSACCION: 67379720
FECHA: 16/06/2020 HORA: 11:42:41
VENDEDOR: 36726195
COMER DE SERV DE MAGDALENA
NIT: 900713172-3

CODIGO SEGURIDAD
\$633773636{}

ESSMART CONSUMO MES
REFERENCIA: 1001515643
VALOR PAGO: \$31,100
FECHA PAGO: 16/06/2020 HORA: 11:42:40

CONSERVE ESTE TIQUETE, ES EL ÚNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO

ESSMAR E.S.P.
800181106-1
CALLE 14 N° 3 - 01

No. DE FACTURA 1001515643

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Póliza: 710317
Nombre: JAZMIN ZARATE
Dirección: MZ 29 CASA 2 Urb. Libano 2.000
Barrio: UR.LIBANO 2000
Sector o ciclo: 4009
Uso: RESIDENCIAL
Estrato: 2
Ruta: 47001092407200

FECHA PAGO	ÚLTIMO VALOR PAGADO	SUSPENSIÓN DESDE	PERÍODOS VENCIDOS	TOTAL DEUDA
0-06-03	\$ 31.100	2020-06-20	0	\$ 31.100



Descontos
\$3,38

+



Convenios de pago

+



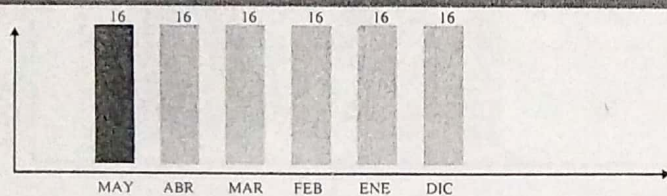
Facturación a terceros
\$0,00

=



Total a pagar
\$31.100,00

HISTÓRICO DE CONSUMO



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS ENTIDAD VIGILADA - NUIR 1-8001000-2

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme a las reglas del Derecho Civil y Comercial (artículo 130 ley 142/94) y a las condiciones del Contrato de Condiciones Uniforme.

Representante legal

JOSÉ RODRIGO DAJUD DURAN
Gerente General ESSMAR E.S.P.

TOTAL A PAGAR DEL MES

No. Factura: 1001515643
Póliza: 710317
Fecha máxima de pago: 2020-06-19
Total a pagar: \$31.100,00



(415)7709998190047(8020)1001515643(3900)0000031100(96)20200619

DEUDA TOTAL

No. Factura: 1001515643
Póliza: 710317
Fecha máxima de pago: 2020-06-19
Total a pagar: \$31.100,00



(415)7709998545496(8020)1001515643(3900)0000031100(96)20200619

ANTERIOR

001515643
0317
2020-06-19
0



(415)7709998575554(8020)1001515643(3900)0000000000(96)20200619

ESSMAR E.S.P.
COMPROBANTE DE PAGO
NUMERO TRANSACCION: 70072343
FECHA: 22/07/2020 HORA: 12:02:52
VENDEDOR: 57296307
COMER DE SERV DE MAGDALENA
NIT: 900713172-3

CODIGO SEGURIDAD
86237#3736ZX

ESSMART DEUDA TOTAL
REFERENCIA: 1001629346
VALOR PAGO: \$31,100
FECHA PAGO: 22/07/2020 HORA:12:02:52

CONSERVE ESTE TIQUETE, ES EL ÚNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO

Nombre empresa: ESSMAR E.S.P.
800181106-1
Dirección: CALLE 14 N° 3 - 01

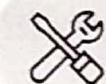
No. DE FACTURA

INFORMACIÓN DEL

Póliza: 710317
Nombre: JAZMIN Z
Dirección: MZ 29 CAS
Barrio: URLIBANO
Sector o ciclo: 4009
Uso: RESIDENCIAL
Estrato: 2
Ruta: 47001092407200

Diámetro: SIN CALIBRE
Fecha de inst: 2019-12-25
Lectura anterior: 0
Lectura actual: 0
Días de consumo: 30
Observación de lectura:

ÚLTIMA FECHA DE PAGO	ÚLTIMO VALOR PAGADO	SUSPENSIÓN DESDE	PERIODOS VENCIDOS	TOTAL D
2020-06-16	\$ 31.100	2020-07-19	0	\$ 31.100



Otros conceptos
\$3,38

+



Convenios de pago

+

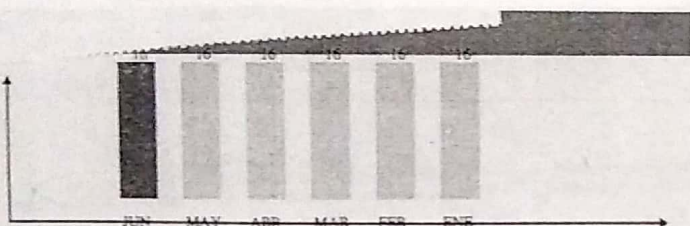


Facturación a terceros
\$0,00

=



Total a pagar
\$31.100,00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS ENTIDAD VIGILADA - NUIR 1-8001000-2

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme a las reglas del Derecho Civil y Comercial (artículo 130 ley 142/94) y a las condiciones del Contrato de Condiciones Uniforme.

Representante legal

[Signature]

JOSÉ RODRIGO DAJUD DURAN
Gerente General ESSMAR E.S.P.

TOTAL A PAGAR DEL MES

No. Factura: 1001629346
Póliza: 710317
Fecha máxima de pago: 2020-07-18
Total a pagar: \$31.100,00



(415)7709998190047(8020)1001629346(3900)0000031100(96)20200718

DEUDA TOTAL

No. Factura: 1001629346
Póliza: 710317
Fecha máxima de pago: 2020-07-18
Total a pagar: \$31.100,00



(415)7709998545496(8020)1001629346(3900)0000031100(96)20200718

TOTAL DEUDA ANTERIOR

No. Factura: 1001629346
Póliza: 710317
Fecha máxima de pago: 2020-07-18
Total a pagar: \$0,00



(415)7709998575554(8020)1001629346(3900)0000000000(96)20200718

Nombre empresa: ESSMAR E.S.P.
800181106-1
CALLE 14 N° 3 - 01

No. DE FACTURA 1001743717

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Póliza: 710317
Nombre: JAZMIN ZARATE
Dirección: MZ 29 CASA 2 Urb. Libano 2.000
Barrio: UR LIBANO 2000
Sector o ciclo: 4009
Uso: RESIDENCIAL
Estrato: 2
Ruta: 47001092407200

Diámetro: SIN CALIBRE
Fecha de inst: 2019-12-23
Lectura anterior: 0
Lectura actual: 0
Observación de lectura:

ESSMAR E.S.P. COMPROBANTE DE PAGO
TRANSACTION: 72935192
2020 HORA: 12:26:49
DALENA

PERIODO FACTURADO	ÚLTIMA FECHA PAGO	ÚLTIMO VALOR PAGADO	SUSPENSIÓN DESDE	PERIODOS VENCIDOS	TOTAL DEUDA
202007	2020-07-22	\$ 31.100	2020-08-20	0	\$ 31.100

TOTALES POR CONCEPTOS

	+		+		+		+		=	
Acueducto		Alcantarillado		Otros conceptos		Convenios de pago		Facturación a terceros		Total a pagar
\$21.139,51		\$9.957,11		\$3,38				\$0,00		\$31.100,00

HISTÓRICO DE CONSUMO



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS ENTIDAD VIGILADA - NUIR 1-8001000-2

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme a las reglas del Derecho Civil y Comercial (artículo 130 ley 142/94) y a las condiciones del Contrato de Condiciones Uniforme.

Representante legal


JOSÉ RODRIGO DAJUD DURAN
Gerente General ESSMAR E.S.P.

TOTAL A PAGAR DEL MES

No. Factura: 1001743717
Póliza: 710317
Fecha máxima de pago: 2020-08-19
Total a pagar: \$31.100,00



(415)7709998190047(8020)1001743717(3900)0000031100(96)20200819

DEUDA TOTAL

No. Factura: 1001743717
Póliza: 710317
Fecha máxima de pago: 2020-08-19
Total a pagar: \$31.100,00



(415)7709998545496(8020)1001743717(3900)0000031100(96)20200819

TOTAL DEUDA ANTERIOR

No. Factura: 1001743717
Póliza: 710317
Fecha máxima de pago: 2020-08-19
Total a pagar: \$0,00



(415)7709998575554(8020)1001743717(3900)0000000000(96)20200819

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 8326305745

DU: 021372

Cajero:

MAYIZACH

Cliente beneficiario:
111457 ESSMAR ACUEDUCTO

Fecha: 21/09/2020 09:02:18

PS Recd. valor:
99569 BARRIO LIBANO 2000

Cantidad copones:

REFERENCIA DE PAGO

Referencia

Forma de pago:

Valor recibido:

Aplica condiciones particulares con el

cliente beneficiario

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Conserva este recibo de pago

Nombre empresa:
NIT:
Dirección:

ESSMAR E.S.P.
800181106-1
CALLE 14 N° 3 - 01

No. DE FACTURA 1001859309

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Póliza: 710317
Nombre: JAZMIN ZARATE
Dirección: MZ 29 CASA 2 Urb. Libano 2.000
Barrio: URB. LIBANO 2000
Sector o ciclo: 4009
Uso: RESIDENCIAL
Estrato: 2
Ruta: 47001092407200

Diámetro: SIN CALIBRE
Fecha de inst: 2019-12-23
Lectura anterior: 0
Lectura actual: 0
Días de consumo: 30
Observación de lectura:

A PAGO UTUNO	ÚLTIMA FECHA DE PAGO	ÚLTIMO VALOR PAGADO	SUSPENSIÓN DESDE	PERIODOS VENCIDOS	TOTAL DEUDA
2020-09-17	2020-08-29	\$ 31.100	2020-09-18	0	\$ 31.100

TOTAL



Acueducto
\$21.139,51

+



Alcantarillado
\$9.957,11

+



Otros
conceptos \$3,38

+



Convenios de
pago

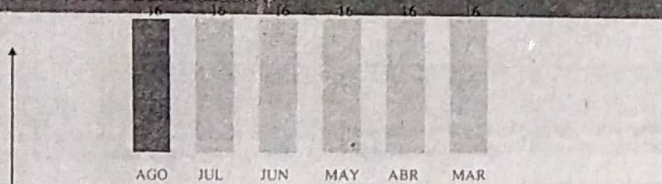
=



Facturación a
terceros

Total a
pagar \$31.100,00

HISTÓRICO DE CONSUMO



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS ENTIDAD VIGILADA - NUIR 1-8001000-2

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme a las reglas del Derecho Civil y Comercial (artículo 130 ley 142/94) y a las condiciones del Contrato de Condiciones Uniforme.

Representante legal

[Signature]

JOSÉ RODRIGO DAJUD DURAN
Gerente General ESSMAR E.S.P.

TOTAL A PAGAR DEL MES

No. Factura: 1001859309
710317
Póliza: 2020-09-17
Fecha máxima de pago: \$31.100,00
Total a pagar:



(415)7709998190047(8020)1001859309(3900)0000031100(96)20200917

DEUDA TOTAL

No. Factura: 1001859309
710317
Póliza: 2020-09-17
Fecha máxima de pago: \$31.100,00
Total a pagar:



(415)7709998545496(8020)1001859309(3900)0000031100(96)20200917

TOTAL DEUDA ANTERIOR

No. Factura: 1001859309
710317
Póliza: 2020-09-17
Fecha máxima de pago: \$0,00
Total a pagar:



(415)7709998575554(8020)1001859309(3900)0000000000(96)20200917

ECOA

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogotá

ORDEN DE SERVICIO

No OS: 8341311557

DV: 217714

NAYIZACH

Cajero:

Cliente beneficiario:
111457 ESSMAR ACUEDUCTO

21/10/2020 10:12:00

Co

Fecha:

PS Recaudador:
995509 BARRIO LIBANO 2000

Cantidad cupones:

1001983084

REFERENCIA DE PAGO

\$31.100,00

Valor recibido:

\$31.100,00

Forma de pago:

Efectivo

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario. Conserve este recibo, es el único soporte válido para atender cualquier reclamación. Con la solicitud y aceptación de mi parte, de la prestación de este servicio, entiendo que manifiesto verbalmente mi autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a Efectivo LTDA., estos datos pueden ser utilizados para la prestación de servicios y exclusión de la línea de servicio al cliente. (1) 651010
servicio@efectivo.com.co
www.efectivo.co

Acued

\$21.

\$9.957,11

\$3,38

Nombre empresa:
NIT.
Dirección:

ESSMAR E.S.P.
800181106-1
CALLE 14 N° 3 - 01

No. DE FACTURA

1001983084

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Póliza: 710317
Nombre: JAZMIN ZARATE
Dirección: MZ 29 CASA 2 Urb. Libano 2.000
Barrio: URB. LIBANO 2000
Sector o ciclo: 4009
Uso: RESIDENCIAL
Estrato: 2
Ruta: 47001092407200

Diámetro: SIN CALIBRE
Lectura anterior: 0
Días de consumo: 31
Fecha de inst: 2019-12-23
Lectura actual: 0
Observación de lectura:

ÚLTIMA FECHA DE PAGO	ÚLTIMO VALOR PAGADO	SUSPENSIÓN DESDE	PERIODOS VENCIDOS	TOTAL DEUDA
2020-09-21	\$ 31.100	2020-10-21	0	\$ 31.100



Otros conceptos

+



Convenios de pago

+



Facturación a terceros

=

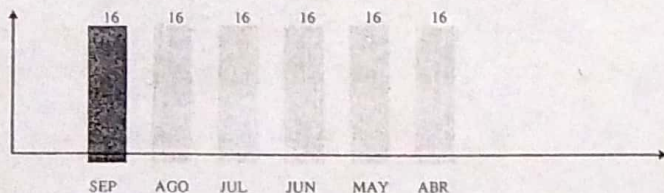


Total a pagar

\$0,00

\$31.100,00

HISTÓRICO DE CONSUMO



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS ENTIDAD VIGILADA - NUIR 1-8001000-2

Esta factura presta mérito ejecutivo conforme a las reglas del Derecho Civil y Comercial (artículo 130 ley 142/94) y a las condiciones del Contrato de Condiciones Uniforme.

Representante legal

[Firma]

JOSÉ RODRIGO DAJUD DURAN
Gerente General ESSMAR E.S.P.

TOTAL A PAGAR DEL MES

No. Factura: 1001983084
Póliza: 710317
Fecha máxima de pago: 2020-10-20
Total a pagar: \$31.100,00



(415)7709998190047(8020)1001983084(3900)00000031100(96)20201020

DEUDA TOTAL

No. Factura: 1001983084
Póliza: 710317
Fecha máxima de pago: 2020-10-20
Total a pagar: \$ 31.100,00



(415)7709998545496(8020)1001983084(3900)00000031100(96)20201020

TOTAL DEUDA ANTERIOR

No. Factura: 1001983084
Póliza: 710317
Fecha máxima de pago: 2020-10-20
Total a pagar: \$0,00



(415)7709998575554(8020)1001983084(3900)0000000000(96)20201020

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 57.434.151

APELLIDOS ZARATE MAIGUEL

NOMBRES YAZMIN BEATRIZ

Yazmin Zarate
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-MAY-1972

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO

31-AGO-1990 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMAZARIS E RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



A-2100100-51139801-F-0057434151-20051104 01240053080 02 180611263



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antirámtes), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.:
FECHA:

5884-897709-36623-0
21/10/2020

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: ZARATE MAIGUEL YAZMIN-BEATRIZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 57434151 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:47-MAGDALENA
MUNICIPIO:1-SANTA MARTA (DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO)
NÚMERO PREDIAL:00-02-00-00-0006-5328-5-00-00-0001
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-02-0006-5328-001
DIRECCIÓN:MZ 29 CS 2
MATRÍCULA:
ÁREA TERRENO:0 Ha .00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:17.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALUO:\$ 1,119,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	ZARATE MAIGUEL YAZMIN-BEATRIZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000057434151
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **TRAMITE LEGAL**.

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADO DE INFORMACIÓN

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.6 del Decreto 148 de 2020, inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB) y Soacha, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.